

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI

**COMITÉ ELECTORAL**  
(Resolución 060-2018 / CCPU / CD)



**REGLAMENTO ELECTORAL**  
**ELECCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO PERIODO**  
**2019-2020**

Pucallpa, 12 de Julio 2018

# COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI

## REGLAMENTO ELECTORAL ELECCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2019-2020

### BASE LEGAL

Constituye Base Legal para el presente Reglamento:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Código Civil : Libro I, Sección Segunda : Personas Jurídicas, Título II: Asociación
- c) Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali, aprobado en Asamblea General ordinaria del 21 de julio de 2001, y por Resolución Ministerial No 283-2002-EF-10 por el Ministerio de Economía y Finanzas con Ficha Electrónica No 07001951 del Registro de Asociaciones y Partida Electrónica No 11005449 de Registro de Personas Jurídicas.
- d) Asamblea General Ordinaria de 07 de julio de 2018.
- e) Resolución CCPU N° 060-2018 / CCPU / CD de fecha 10/07/2018.
- f) Resolución Comité Electoral N° 001-CE/CCPU-2018.

### CAPITULO I DE LA COMISION ELECTORAL

**ARTICULO 1°.-** El Comité Electoral es el órgano encargado de conducir con plena autonomía el proceso electoral para la elección del Consejo Directivo de la Institución. De conformidad al artículo 80° del Estatuto, está conformado por cuatro (04) miembros, designados en Asamblea General Ordinaria.

**ARTICULO 2°.-** Las Elecciones para la renovación total del Consejo Directivo se realizarán cada dos (02) años, el último domingo del mes de Agosto, debiendo convocarse para este acto con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario anterior, por parte de la Comisión Electoral, de conformidad al artículo 117 del Estatuto.

El acto eleccionario del nuevo Consejo Directivo constituye Asamblea General Ordinaria; por tanto el Consejo Directivo en ejercicio deberá cumplir con todas las formalidades emanadas del Capítulo VII del Estatuto.

### CAPITULO II DE LOS CANDIDATOS, CARGOS Y REQUISITOS

**ARTÍCULO 3°.-** Los cargos de los Miembros titulares y suplentes del consejo Directivo objeto de elección son los establecidos por el Artículo 43° del Estatuto, de acuerdo al siguiente orden:

#### TITULARES:

1. Decano
2. Primer Vice Decano
3. Segundo Vice Decano
4. Director Secretario
5. Director de Finanzas
6. Director de Administración
7. Director de Contabilidad
8. Director de Desarrollo Profesional e Investigación
9. Director de Defensa Profesional
10. Director de Asistencia Social

## COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI

11. Director de Actividades Sociales
12. Director de Comités y Comisiones

### SUPLENTE (ACCESITARIOS):

- Primer Suplente
- Segundo Suplente
- Tercer Suplente

**ARTICULO 4º.-** Los requisitos para ser candidatos a la Junta Directiva son los establecidos por los artículos 118º,119º,120º y 121º del Estatuto y los fijados por esta Comisión Electoral, como se indica:

1. Para los cargos de Decano y Vice Decano
  - a) Tener diez (10) años de Colegiado en Ucayali
  - b) Acreditar haber integrado por lo menos un Consejo Directivo, por el periodo completo, en el Colegio de Contadores Públicos de Ucayali.
  - c) Acreditar haber sufragado en las dos (02) últimas elecciones, de Consejo Directivo.
  - d) Aceptar por escrito el cargo para el que postula.
  - e) Acreditar mediante Declaración Jurada no tener ninguna sanción y/o Proceso Judicial pendiente en lo Penal, Civil o Procesos Administrativos.
2. Para los cargos de Directores y Miembros Suplentes
  - a) Tener cinco (05) años de Colegiado en Ucayali
  - b) Acreditar haber sufragado en las dos (02) últimas elecciones, de Consejo Directivo.
  - c) Aceptar por escrito el cargo para el que postula
  - d) Acreditar mediante Declaración Jurada no tener ninguna sanción y/o Proceso Judicial pendiente en lo Penal, Civil o Administrativo.

**ARTICULO 5º.-** El plazo para la inscripción de la lista de candidatos se realizará desde el 26 de julio 2018 hasta el 8 de Agosto 2018, fecha que vence indefectiblemente.

**ARTICULO 6º.-** La inscripción de los candidatos se harán por Lista completa, debiendo los candidatos acompañar a cada lista los siguientes:

- a) Constancia de antigüedad, suscrita por el Decano y el Director Secretario de la institución.
- b) Constancia de habilitación, suscrito por el Decano y Director de Finanzas de la institución.
- c) Constancia de acreditación de haber integrado un Consejo Directivo completo, suscrito por el Decano y Director Secretario de la Institución, para los cargos de Decano y Vice Decano.

Los formatos establecidos para la inscripción de las listas son los siguientes:

### DECANO y VICE DECANOS:

- Formato 1 : Constancia de antigüedad, como miembro del CCPU.
- Formato 2 : Acreditación de desempeño de cargo de Consejo Directivo.
- Formato 3 : Constancia de sufragio, de las dos (02) últimas elecciones.
- Formato 4 : Aceptación al cargo que postula.
- Formato 5 : Declaración Jurada, de no tener proceso judicial o administrativo.
- Formato 6 : Constancia de habilitación

## COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI

### DIRECTORES y SUPLENTE:

- Formato 7 : Constancia de antigüedad, como miembro del CCPU.
- Formato 8 : Aceptación al cargo que postula.
- Formato 9 : Constancia de sufragio, de las dos (02) últimas elecciones.
- Formato 10 : Constancia de habilitación.
- Formato 11 : Declaración Jurada, de no tener proceso judicial o administrativo.

### OTROS FORMATOS:

- Formato 12 : Lista completa de candidatos.
- Formato 13 : Formato único de tachas.
- Formato 14 : Acreditación de personero.

Asimismo los candidatos a Decano de cada lista suscribirán al momento de su inscripción un acta de compromiso de no ocasionar daño material a las instalaciones de la institución y a realizar sus propagandas electorales conforme a los cánones de ética y respeto a la honorabilidad de los colegiados.

**ARTICULO 7º.-** La inscripción de lista de candidatos a Consejo Directivo se hará mediante solicitud, acompañando la documentación descrita en el Artículo 6º, en sobre cerrado, en la secretaría de administración de nuestra Institución, en el plazo señalado en el artículo 5º del presente Reglamento y en el horario de atención de oficina; siendo sellada su recepción, debiendo luego, bajo responsabilidad, entregar a secretaria del Comité Electoral, quien procederá a asignar un número provisional a cada lista conforme al orden de su presentación.

**ARTICULO 8º.-** Las tachas a las listas inscritas a Consejo Directivo podrá ser presentada en el periodo del 13 al 15 de Agosto de 2018, en la secretaría de administración de nuestra Institución, en el horario de atención de oficina, siendo sellada su recepción, para luego ser entregada a secretaria del Comité Electoral. Las causales de tacha son las establecidas en los artículos 118º, 119º, 120º, 121º y 123º del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali.

**ARTICULO 9º.-**La absolución de tachas será en el periodo del 16 al 18 de Agosto de 2018 y la publicación de las listas hábiles con su numeración definitiva se realizará el 20 de Agosto de 2018.

### **CAPITULO III DE LOS ELECTORES**

**ARTICULO 10º.-** Son electores todos los Miembros de la Orden: Activos Hábiles y Miembros de la Orden Vitalicios en goce de todos sus derechos estatutarios.

Los miembros de la orden activos hábiles que no sufraguen serán pasibles de la aplicación del Art. 130 del Estatuto Institucional

**ARTICULO 11º.-** Los miembros de la Orden podrán regularizar su situación de inhábil en la secretaría de administración de nuestra Institución hasta el 24 de Agosto de 2018, en el horario de atención de oficina.

### **CAPITULO IV DEL VOTO**

## COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI

**ARTICULO 12º.-** El voto es secreto, universal, directo y obligatorio.

### **CAPITULO V DEL PROCESO ELECCIONARIO**

**ARTICULO 13º.-** Las elecciones se realizará el día domingo 26 de Agosto de 2018 de 9:00 am hasta las 4:00 pm, en el local Institucional del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali, con sede en la ciudad de Pucallpa, y en el local del Comité de Administración Provincial del Colegio de Contadores Públicos sede en la Ciudad de Atalaya.

**ARTICULO 14º.-** Las Elecciones se llevarán a cabo con la lista completa de candidatos inscritos. Cada lista acreditará un personero ante el Comité Electoral.

**ARTICULO 15º.-** Son miembros de mesa: El Comité Electoral y un Personero acreditado por cada Lista.

**ARTICULO 16º.-** El día de las elecciones se instalará una mesa de sufragio con la respectiva ánfora y la Cámara secreta para los votantes.

**ARTICULO 17º.-** Para la votación queda establecido el siguiente procedimiento:

- a) Cada miembro de la Orden en su condición de elector se apersonará a la mesa de sufragio y presentará su Carné de Colegiado o Documento Nacional de Identidad (DNI) en original, ante el Presidente del Comité Electoral.
- b) El Secretario de Mesa comprobará su condición de miembro hábil del elector quien le entregará un bolígrafo y una cédula de sufragio con firma y sello del Presidente y Secretario del Comité Electoral.
- c) El Elector ingresará a la Cámara Secreta, emitirá su voto, doblará la cédula y lo depositará en el ánfora, firmará y estampará su huella digital en el padrón electoral.
- d) Concluido con este proceso y antes de su retiro de la mesa de sufragio, el elector recabará su documento respectivo.

**ARTICULO 18º.-** El día fijado para el acto eleccionario, está prohibido toda propaganda y manifestación verbal o escrita que tienda a influenciar la opinión de los votantes en el frontis del local institucional y dentro del recinto electoral, quedando facultado el Comité Electoral a su desaforo.

**ARTICULO 19º.-** Concluida la votación a las 4:00 pm, los miembros de la mesa de sufragio procederán al cierre del local para el conteo de votos, solicitando a los electores el abandono temporal del mismo.

**ARTÍCULO 20.-** Para el cómputo de los votos se considerará el total de votos emitidos, de acuerdo al padrón de sufragio, que incluyen lo siguiente:

- a) Votos válidos : Cruz (+) o Aspa (X)
- b) Votos en blanco
- c) Votos nulos o viciados

Se considerarán votos viciados, en consecuencia nulos cuando:

- a) Se marque el símbolo fuera del recuadro

## COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI

- b) Se marque alguna anotación distinta a los símbolos para ser considerados votos válidos:  
Cruz (+) o aspa (X).

El resultado obtenido será registrado en el acta de sufragio, que será suscrita por los miembros de mesa y los personeros acreditados.

Los miembros del comité de administración provincial con sede en la ciudad de Atalaya, remitirán hasta las 4:30 pm a la sede Pucallpa los resultados y el acta de escrutinio escaneado al correo electrónico del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali y los documentos físicos serán depositados en un plazo de 24 horas para ser entregados al Comité Electoral sede Pucallpa, del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali, Pasaje José Martí N° 137-139 Pucallpa.

El comité electoral consolidará los resultados de ambas sedes electorales y elaborará una acta de sufragio departamental que será suscrito por los miembros de mesa de la sede Pucallpa y los personeros correspondientes.

**ARTICULO 21°.-** El Resultado del escrutinio es irrevisable, según lo dispuesto por el inciso “c” del artículo 122° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali.

### **CAPITULO VI DE LA PROCLAMACION**

**ARTICULO 22°.-** Concluido el escrutinio, el Presidente del Comité Electoral, hará la proclamación de la lista ganadora por mayoría simple de los votos válidos, según lo dispuesto por el artículo 126° del Estatuto.

**ARTICULO 23°.-** El Comité Electoral, culmina sus funciones oficializando el resultado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 127° del Estatuto Institucional.

### **CAPITULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** Todos los acuerdos que realice el Comité Electoral se registrará en el libro de Actas del Comité.

**SEGUNDA.-** En caso de presentarse o quedar una sola lista “Lista Única” para las elecciones, ésta deberá obtener la votación de la mitad más uno de los votos emitidos válidos, caso contrario se declarará desierto el proceso y se convocará a nuevas elecciones para el sub siguiente domingo (9 de Setiembre de 2018), en el mismo horario señalado para las elecciones.

En este segundo proceso eleccionario se posibilita la inscripción de nuevas listas hasta el 31 de Agosto de 2018 y las tachas serán presentadas el 01 y 03 de Setiembre de 2018 en horario de oficina de la Institución, siendo resueltas por el Comité Electoral el 04 de Setiembre de 2018 y publicando las listas hábiles el mismo día.

Para este proceso eleccionario los candidatos deberán acreditar su situación de miembro activo hábil hasta el mes de Setiembre de 2018.

**TERCERA.-** Todas las situaciones no previstas por el presente Reglamento serán resueltas por el Comité Electoral.

## COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI

CUARTA.- El padrón de los miembros hábiles de la Orden será entregado al Comité Electoral hasta las 6:00 pm del 24 de agosto de 2018, para la primera convocatoria y el 07 de Setiembre de 2018 para la segunda convocatoria (si se presentara el caso).

QUINTA.- Los formatos establecidos para ser utilizados en el proceso electoral forman parte de este Reglamento Electoral.

SEXTA.- Las Resoluciones del Comité Electoral son definitivas e inapelables.

SEPTIMA.- El presente proceso electoral, es en cumplimiento del artículo 25° de los estatutos del colegio de contadores Públicos de Ucayali.

Pucallpa, 12 de Julio de 2018

CPCC Gustavo Lozano Vargas  
Presidente

CPCC Ana Esther Tinoco Silva de Reátegui  
Secretario

CPCC Agustín Pérez Vela  
Relator

CPCC Saúl Enrique Meneses Gavilán  
Vocal

## FORMATO N° 1

### CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD (Decano-Vice Decano)

EL DECANO: CPCC. ELVIS FREDY MEGO DE LA CRUZ Y EL DIRECTOR SECRETARIO DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI.

HACEN CONSTAR:

Que el CPCC: \_\_\_\_\_  
con matricula. No \_\_\_\_\_ es miembro del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali desde el \_\_\_\_\_, a la fecha y tiene una antigüedad acumulada de \_\_\_\_\_ años como miembro de la orden, se expide la presente para conformidad de los requisitos del inciso a) numeral 1 del artículo 4° del Reglamento del Comité Electoral.

Pucallpa, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

\_\_\_\_\_  
Decano

\_\_\_\_\_  
Director Secretario

Suscriben:  
-Decano  
-D. secretario



## FORMATO N° 2

### ACREDITACION DESEMPEÑO AL CARGO (Decano y Vice Decano)

EL DECANO: CPCC. ELVIS FREDY MEGO DE LA CRUZ Y EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI.

HACEN CONSTAR:

Que el CPCC. ....con matricula N° ..... ha pertenecido al Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali, durante el periodo completo de : ..... al ....., desempeñándose en el cargo de:....., se expide la presente para conformidad de los requisitos del inciso b) numeral 1 del artículo 4° del reglamento del Comité Electoral.

Pucallpa, ..... de .....de 2018

---

Decano

---

Director de Administración

## FORMATO N° 3

### CONSTANCIA DE SUFRAGIO (Decano y Vice Decano)

EL DECANO: CPCC. ELVIS FREDY MEGO DE LA CRUZ Y EL DIRECTOR SECRETARIO DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI.

HACEN CONSTAR:

Que el CPCC : \_\_\_\_\_  
con matrícula N° \_\_\_\_\_ ha sufragado en las dos últimas elecciones realizadas en el Colegio de Contadores Públicos de Ucayali, para la renovación del consejo directivo periodo 2015-2016 y 2017-2018, se expide la presente para conformidad de los requisitos del inciso “c” numeral 1 del artículo 4° del reglamento del Comité Electoral

Pucallpa, ..... de .....de 2018

\_\_\_\_\_  
Decano

\_\_\_\_\_  
Director Secretario

suscriben :  
-Decano  
-D.Secretario

## FORMATO No 4

### ACEPTACION AL CARGO (Decano y Vice Decano)

Yo, CPCC: \_\_\_\_\_  
con matricula N° \_\_\_\_\_ identificado con DNI. N°  
\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, ACEPTO integrar la lista dirigida por el  
CPCC. \_\_\_\_\_  
en el cargo de \_\_\_\_\_

Para la renovación del Consejo Directivo periodo 2019-2020 del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali, en aplicación del inciso “d” numeral 1 del artículo 4° del reglamento de la Comité Electoral.

Pucallpa, de \_\_\_\_\_ de 2018

.....

Firma

FORMATO No 5

**DECLARACION JURADA**

(Decano y Vice Decano)

Yo, CPCC. \_\_\_\_\_  
con matricula N° \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_  
domiciliado en \_\_\_\_\_

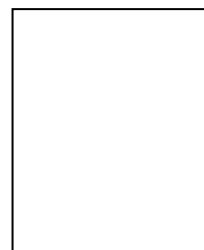
DECLARO BAJO JURAMENTO

No tener proceso judicial pendiente en lo penal, civil o procesos administrativos en aplicación del inciso “e” numeral 1 del artículo 4º del reglamento del Comité Electoral del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali.

Pucallpa, de de 2018

.....

Firma



Huella del índice  
Derecho

## FORMATO N° 6

### CONSTANCIA DE HABILITACION (Decano –Vice Decano)

EL DECANO: CPCC. ELVIS FREDY MEGO DE LA CRUZ Y EL DIRECTOR  
SECRETARIO DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI.

HACEN CONSTAR

Que el CPCC. ....  
con matricula N° ..... es miembro activo hábil hasta el  
mes de .....y no adeuda al Colegio de Contadores  
Públicos de Ucayali por:

- MAS DE TRES CUOTAS ORDINARIAS,
- CUOTAS EXTRAORDINARIAS,
- MULTAS,
- Y OTROS CONCEPTOS

Se expide la presente constancia para conformidad de los requisitos del inciso “b”  
del artículo 6° del Reglamento del Comité Electoral.

Pucallpa, de de 2018

---

Decano

---

Director Secretario

## FORMATO N° 7

### CONSTANCIA DE ANTIGUEDAD

(Director y Suplente)

EL DECANO: CPCC. ELVIS FREDY MEGO DE LA CRUZ Y EL DIRECTOR SECRETARIO DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI.

HACE CONSTAR:

Que el CPCC: \_\_\_\_\_  
con matricula N° \_\_\_\_\_ es miembro del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali, desde el \_\_\_\_\_ y tiene una antigüedad acumulada de \_\_\_\_\_ años, como miembro de la orden. Se expide la presente para conformidad del inciso a) numeral 2 del artículo 4° del reglamento del Comité Electoral.

Pucallpa, de \_\_\_\_\_ de 2018

\_\_\_\_\_  
Decano

\_\_\_\_\_  
Director Secretario

suscriben:  
-Decano  
-D Secretario

## FORMATO N° 8

### ACEPTACION AL CARGO (Director y/o Suplente)

Yo, CPCC \_\_\_\_\_  
con matricula N° \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_  
con domiciliado en \_\_\_\_\_  
ACEPTO integrar la lista dirigida por el CPCC \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Para la renovación del Consejo Directivo periodo  
2019- 2020, en el cargo de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali,  
en aplicación del inciso “c” numeral 2 del artículo 4° del reglamento del Comité  
Electoral del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali.

Pucallpa, de \_\_\_\_\_ de 2018

.....

Firma



Huella del índice  
Derecho

## FORMATO N° 9

### CONSTANCIA DE SUFRAGIO (Director y/o Suplente)

EL DECANO: CPCC. ELVIS FREDY MEGO DE LA CRUZ Y EL DIRECTOR SECRETARIO DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI.

HACE CONSTAR:

Que el CPCC. \_\_\_\_\_  
Con matricula N° \_\_\_\_\_ ha sufragado en las últimas elecciones realizadas en el Colegio de Contadores Públicos de Ucayali, para la renovación del consejo directivo periodo 2015-2016 y 2017-2018, se expide la presente para conformidad de los requisitos del inciso, “b” numeral 2 del artículo 4° del reglamento del Comité Electoral

Pucallpa, de \_\_\_\_\_ de 2018

\_\_\_\_\_  
Decano

\_\_\_\_\_  
Director Secretario

suscriben :  
-Decano  
-D. Secretario



## FORMATO N° 10

### CONSTANCIA DE HABILITACION (Director y Suplentes)

EL DECANO: CPCC. ELVIS FREDY MEGO DE LA CRUZ Y EL DIRECTOR  
SECRETARIO DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI.

HACEN CONSTAR

Que el CPCC. ....  
con matrícula N° ..... es miembro activo hábil hasta el  
mes de .....y no adeuda al Colegio de Contadores  
Públicos de Ucayali por:

- MAS DE TRES CUOTAS ORDINARIAS,
- CUOTAS EXTRAORDINARIAS,
- MULTAS
- Y OTROS CONCEPTOS

Se expide la presente constancia para conformidad de los requisitos del inciso “b”  
del artículo 6° del Reglamento del Comité Electoral.

Pucallpa, de de 2018

---

Decano

---

Director Secretario

suscriben :  
-Decano  
-D. Secretario

## FORMATO No 11

### **DECLARACION JURADA** (Director y Suplente)

Yo, CPCC: \_\_\_\_\_  
con matricula N° \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_  
domiciliado en \_\_\_\_\_

#### DECLARO BAJO JURAMENTO

No tener proceso judicial pendiente en lo penal, civil o procesos administrativos en aplicación del inciso “d” numeral 2 del artículo 4º del reglamento del Comité Electoral del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali.

Pucallpa, de \_\_\_\_\_ de 2018

.....  
Firma



Huella del índice  
derecho

## FORMATO No 12

RENOVACION DE CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2019-2020

LISTA DE CANDIDATOS  
(Art. 6º del Reglamento de la Comité Electoral)

CARGO	APELLIDOS, NOMBRES	MAT.No.	DNI No.	FIRMA
DECANO				
1er.VICE DECANO				
2do VICE DECANO				
DIRECTOR SECRETARIO				
DIRECTOR FINANZAS				
DIRECTOR DE ADMINISTRAC.				
DIRECTOR CONTABILIDAD				
DIR. DESARROLLO PROFES. E INVEST.				
DIR. DEFENSA PROFESIONAL				
DIR. ASISTENCIA SOCIAL				
DIR. ACTIVIDAD. SOCIALES				
DIR. COMITES Y COMISIONES				
1er. SUPLENTE				
2do, SUPLENTE				
3er. SUPLENTE				

Pucallpa, de de 2018

Personero

CPCC. ....

Matricula. Nº. ....

## FORMATO No 13

FORMATO UNICO DE TACHA  
(Art. 8° del Reglamento de la Comité Electoral)

Señor:  
CPCC. GUSTAVO LOZANO VARGAS  
Presidente del Comité Electoral del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali  
Ciudad.-

Yo CPCC. .... con  
matrícula N°..... y DNI N° ..... interpongo tacha a :  
.....  
.....

Por lo siguiente:  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Adjunto, como medio probatorio la siguiente documentación:

- .....
- .....
- .....
- .....

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento del Comité Electoral del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali.

Pucallpa, de del 2018

.....  
Firma

FORMATO No 14

ACREDITACION DE PERSONERO  
(Art. 13° del Reglamento de la Comisión Electoral)

Yo, CPCC.....  
con Matrícula N°..... candidato a Decano, ACREDITO al  
CPCC.

.....con matricula N°  
....., como personero de mi lista, en cumplimiento al artículo  
13° del reglamento del Comité Electoral.

Pucallpa, de de 2018

.....

Firma